



Bitácora: 16/G1-0165/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/911/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2022

EZEQUIEL GARIBAY SORIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5581/2019 de fecha 25 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Called				
1		Folio	Folio de	Folio de
solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
, 50	1	50	25369370	25369419
				20000415
25	E 1	7.5	0.5000	
2,3	51	/5	25369420	25369444
1				
6	76	81	25369445	25369450
l i				
	ļ	1		
,	, 50	solicitados inicial 50 1	solicitados inicial final 50 1 50 1 50 1 50 1 75	solicitados inicial final imprenta inicial final imprenta inicial final imprenta inicial final imprenta inicial final final imprenta inicial final final final imprenta inicial final fi

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 16/G1-0165/02/22 Oficio Nº: MICH/GA/04/911/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2022

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO UN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL MANDITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN TON PROPERTO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPUESTAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍBLICA ESPERAL BURILGADO EN EL DIABIGO CEICIAL DE LA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ćiudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO





